

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 25 de 1984

Visto el presente expediente n° 441/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 285/84, a los efectos de lograr la provisión de sesenta y un (61) tablones de madera de diversas medidas y treinta y cinco metros cuadrados de alfombra con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por la / Secretaría de Superintendencia Administrativa mediante Resolución / de fecha 15 de mayo ppdo. (confr. fs. 3), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs 39.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 285/84 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIEN TOS SETENTA Y SEIS (\$a 180.576.-) y adjudicar a las firmas que se / indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se de termina y por los motivos que se consignan:

- a) "MADERAS MARTINI S.A." renglón n° 1
-por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 13/14 y por el / importe total de PESOS ARGENTINOS / SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESEN TA Y CUATRO \$a 62.964.-
NETO
- b) "FILIPUZZI Y CIA S.A." renglones // nos. 2 y 3 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 24/27 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISIETE MIL SEIS CIENTOS DOCE \$a 117.612.-
NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 39- el renglón n° 4 de las ofer tas nos. 3 y 6.

////

////

3°.- Declarar desierto el renglón n° 4 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el // que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobran-tes de ejercicios anteriores"

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Com-pras, a sus efectos.



GENARO R. CARRIO